

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración

25 de abril de 2024

Lugar de celebración

Virtual-Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

Dña. Carmen Ruiz Aguayo, Secretaria Interventora, adscrita al Servicio de Contratación

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Técnico de Administración General, Adjunto Jefe del Servicio de Contratación

VOCALES

D. Antonio Ávila Martín, Técnico de Administración General, Adjunto Jefe del Servicio de Secretaría General de la Diputación de Córdoba

Dña. Teresa E. del Río Niego, Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Control Interno del Servicio de Intervención

D. Juan J. Carandell Mifsut, Técnico de Administración General, Jefe del Servicio de Contratación

Dña. Isabel María Robles Palma, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Servicios y Suministros del Servicio de Contratación

Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Subsanación documentación administrativa Lotes 4 y 5: 305/24 - Contratación por lotes de los servicios de formación y asistencia técnica a empresas y entidades locales de la provincia de Córdoba del Proyecto de Creación de Experiencia Turística Sostenible "OLEOTURISMO EN ESPAÑA"

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente Lotes 4 y 5: 305/24 - Contratación por lotes de los servicios de formación y asistencia técnica a empresas y entidades locales de la provincia de Córdoba del Proyecto de Creación de Experiencia Turística Sostenible "OLEOTURISMO EN ESPAÑA"

3.- Propuesta de adjudicación Lotes 4 y 5: 305/24 - Contratación por lotes de los servicios de formación y asistencia técnica a empresas y entidades locales de la provincia de Córdoba del Proyecto de Creación de Experiencia Turística Sostenible "OLEOTURISMO EN ESPAÑA"

Se Expone

1.- Subsanación documentación administrativa Lotes 4 y 5: 305/24 - Contratación por lotes de los servicios de formación y asistencia técnica a empresas y entidades locales de la provincia de Córdoba del Proyecto de Creación de Experiencia Turística Sostenible "OLEOTURISMO EN

Código seguro de verificación (CSV):

4F91 D72B 8A24 93BD 9436



4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más

ESPAÑA"

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, que fueron requeridos para ello en la sesión celebrada el día 11 de abril de 2024, la Mesa acuerda, lo siguiente:

1.- Admitir a los siguientes licitadores al haber aportado la documentación requerida en tiempo y forma:

- **AGORA GLOBAL CONSULTING, S.L.**
- **ANA MARÍA ESPINAR BONOSO**
- **BEATRIZ GARCÍA REYES**
- **CONSULTORA EUROPEA DE INNOVACIÓN, S.L.**
- **DUNDER MIFFLIN PAPER COMPANY, S.L.**
- **ECCUO DIGITAL 4.0, S.L.**
- **LA INFORMACIÓN DE LOS PEDROCHES, S.L.**
- **RAMOS Y SERRANO CONSULTORÍA, S.L.**
- **SR. MANDRIL, S.L.**
- **STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.**

2.- Excluir a los siguientes licitadores por lo motivos indicados:

- **COMUNICAR ES CRECER, S.L.U.**, a esta empresa se le requirió lo siguiente *"No ha cumplimentado correctamente el modelo de declaración responsable ANEXO 4: -Indica en el apartado d) que integra solvencia con otra empresa, puesto que no ha eliminado el apartado d), pero NO envía el Anexo 4 correspondiente a dicho empresario con el que pretende integrar solvencia (ver artículo 75.1 LCSP), documento en el que como mínimo figure la declaración de no incurrir en prohibición de contratar y de comprometerse efectivamente a poner a disposición del contrato de esa solvencia y medios durante toda la ejecución del contrato. En caso de no integrar dicha solvencia deberá eliminar ese apartado del documento, tal como se indica en las notas a pie de página 2 y 3 del ANEXO 4. -Con relación a los apartados h) e i) deberá elegir un sólo subapartado de cada uno de ellos. -Con respecto al apartado o) deberá elegir una de las dos opciones posibles (SÍ AUTORIZA/NO AUTORIZA) -Deberá eliminar el apartado p) y el q.2), ya que ha aportado Certificado de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía -Si no va a constituirse en UTE deberá eliminar el apartado r). -Con respecto a los apartados relativos al grupo de empresas s), t) y u) deberá elegir uno solo de ellos, ya que son incompatibles entre sí"*. En la nueva declaración responsable aportada, sigue manteniendo el apartado d) relativo a la integración de la solvencia, pero no envía el Anexo 4 correspondiente al empresario con el que pretende integrar la solvencia, por lo que no subsana dicho apartado.
- **ESTUDIO CUATROCENTO, S.L.**, al no haber contestado al requerimiento de subsanación practicado al efecto.
- **PUBLICIDAD BOIX, S.L.**, al no haber contestado al requerimiento de subsanación practicado al efecto.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente Lotes 4 y 5: 305/24 - Contratación por lotes de los servicios de formación y asistencia técnica a empresas y entidades locales de la provincia de Córdoba del Proyecto de Creación de Experiencia Turística Sostenible "OLEOTURISMO EN ESPAÑA"

Se da cuenta del informe técnico emitido por el Servicio de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de fecha 25/04/2024, relativo a la valoración de criterios evaluables automáticamente de los lotes 4 y 5, el cual se transcribe a continuación, a efectos de motivación de la adjudicación de referencia:

Código seguro de verificación (CSV):

4F91 D72B 8A24 93BD 9436



4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más

“INFORME DE VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE DE LICITADORES QUE HAN PRESENTADO OFERTAS AL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS LOTES 4 Y 5 (AGENCIA SOCIAL MEDIA Y COMUNIDAD DE VIAJEROS) DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE EXPERIENCIA TURÍSTICA SOSTENIBLE ‘OLEOTURISMO EN ESPAÑA’

(Expediente 305/2024 GEX 2024/14825)

A) Lote 4: Agencia Social Media que diseñe y gestione un social Media plan para el proyecto ‘Oleoturismo en España’.

Vista la documentación aportada en el contrato de Asistencia técnica para la contratación de una Agencia Social Media que diseñe y gestione un social Media plan para el proyecto ‘Oleoturismo en España’, las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán con un máximo de 100 puntos y que de conformidad con lo previsto en los artículos 145,1 y 146,2 de la LCSP, se utilizarán varios criterios orientados a buscar la mejor relación calidad – precio. Todos los criterios están vinculados al objeto del contrato y son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración con los porcentajes indicados a continuación:

El cálculo de puntos para las ofertas presentadas se realizará conforme a la fórmula siguiente:

• **Criterio económico (40%):**

Con relación a la oferta económica presentada, según anexo 6, la puntuación obtenida aplicando la fórmula establecida en el Pliego, resulta ser como valoración:

$$P_i = P_{max} \times K \times \frac{(P_l - O_i)}{P_l}$$

siendo:

- **P_i** Puntuación que otorga la fórmula a la oferta *i*.
- **P_{max}** Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (40)
- **B_{max}** Baja mayor aceptada de entre todas las ofertas.
- **K** Coeficiente que adopta:
 - Valor igual a 4: Si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K
 - Valor igual a 1/B_{max}: Si la B_{max} es superior.
- **P_l** Presupuesto de licitación
- **O_i** Precio ofertado por la empresa *i*.

Para el reparto de puntos correspondientes al criterio precio, se propone una fórmula proporcional inversa que corrige el efecto pernicioso producido por la fórmula proporcional inversa clásica, la cual otorga siempre la máxima puntuación posible a la oferta económica más barata, por pequeño que sea el importe de la baja. En efecto, esta fórmula responde al criterio imperante en anteriores leyes de contratación pública, consistente en obtener un precio de adjudicación lo más bajo posible, lo que, a su vez, plantea un problema importante, y es que, a medida que las diferencias entre los importes de las distintas ofertas económicas son más pequeñas y estas ofertas son más cercanas al tipo de licitación, se distorsiona el resultado de la valoración con unas puntuaciones que no guardan proporción con la diferencia económica real entre las ofertas. La puntuación de este apartado se efectuará con dos decimales.

Esto puede provocar que por unos pocos euros de diferencia, una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total de más puntos que una oferta técnicamente muy buena y sólo unos cuantos euros más cara, con lo que dicha fórmula da lugar a una valoración y adjudicación contrarias al criterio de la mejor relación calidad-precio que debe inspirar la adjudicación de los contratos de acuerdo con la vigente Directiva 2014/24/UE de contratación y la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

4F91 D72B 8A24 93BD 9436



4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más

Esto es precisamente lo que se persigue eliminar con la fórmula propuesta, que incorpora un factor K de corrección, de tal manera que, si la baja máxima es igual o inferior a la inversa del valor de K, se corrige el efecto distorsionador de la fórmula proporcional inversa clásica y, en caso contrario, si la baja máxima es superior a la inversa del valor de K, la fórmula se comporta como la proporcional inversa clásica.

• **Criterio de calidad (60%):**

Si la empresa licitadora propone 2 infografías a la quincena	3 puntos
Si la empresa licitadora propone 2 animaciones a la quincena	3 puntos
Si la empresa licitadora se compromete a crear cuenta en Spotify al comienzo del proyecto	5 puntos
Si la empresa licitadora propone un concurso entre la comunidad generada en Instagram cuando lo determine la Oficina de Comunicación e Imagen	4 puntos
Si la empresa licitadora propone 1 reel por entidad participante adicional al mínimo propuesto. (8 entidades)	8 puntos
Si la empresa licitadora propone post adicionales en Facebook (Máximo 4 semanales. 1 punto por cada uno)	Hasta 4 puntos
Si la empresa licitadora propone post adicionales en Instagram (Máximo 4 semanales. 1 punto por cada uno)	Hasta 4 puntos
Si la empresa licitadora propone post adicionales en X (Máximo 4 semanales. 1 punto por cada uno)	Hasta 4 puntos
Si la empresa licitadora propone líneas de colaboración con perfiles adicionales relacionados con turismo, gastronomía, agricultura, vida saludable y deporte que cuenten con un mínimo de 10.000 seguidores cada uno (Máximo 5 perfiles. 1 punto por cada perfil)	Hasta 5 puntos
Si la empresa licitadora cuenta con experiencia en la gestión de perfiles de redes sociales de productos o servicios agroalimentarios y/o turísticos con un mínimo de 6 meses (Máximo 5 proyectos. Cada proyecto será valorado en 1 punto)	5 puntos
Si la empresa licitadora cuenta con experiencia en la gestión de perfiles de redes sociales de proyectos de financiación europea o en administraciones públicas con un mínimo de 6 meses (Máximo 5 proyectos. Cada proyecto será valorado en 1 punto)	5 puntos
Si la empresa licitadora cuenta con experiencia en la creación de concursos en Instagram (2,5 puntos por cada concurso hasta un máximo de 5)	5 puntos

A continuación se procede a la valoración de las ofertas presentadas:

Código seguro de verificación (CSV):

4F91 D72B 8A24 93BD 9436



4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más

	Licitador	Criterios Económicos	Criterios de calidad	Total Puntuación
1	Dunder Mifflin Paper Company SL	38,89	60	98,89
2	Ipro Organización	38,31	60	98,31
3	Eden Comunicación	31,10	60	91,1
4	Spertoria SLU	33,38	55	88,38
5	Jumpers Comunicación SL	40,00	48	88
6	Taller de ideas para la red SL	27,11	60	87,11
7	E-Human Tech SL	24,57	60	84,57
8	La Caseta de Juan León	24,44	59	83,44
9	Strategy Analytcs Estancia C3 SLU	22,44	60	82,44
10	Eccuo Digital 4.0	18,76	60	78,76
11	Dobuss Proyects SL	23,36	55	78,36
12	Innovación Colectiva&Congestión de Personas SL	20,00	58	78
13	Ana María Espinar Bonoso	22,22	53	75,22
14	SR.Mandril SL	22,22	52,5	74,72
15	Empath Design Factory	17,78	55	72,78
16	Ideanto Comunicación SL	17,78	54	71,78
17	Incentifor SLU	11,11	60	71,11
18	Irene Caro García	21,78	45	66,78
19	Descubre Córdoba	15,56	45	60,56
20	Ágora Global Consulting SL	5,56	45	50,56
21	Suma Recursos SL	14,44	20	34,44
22	La Información de Los Pedroches SL	13,34	20	33,34
23	Vivir es urgente	3,56	20	23,56

En base a los resultados obtenidos en la valoración de las ofertas económicas y de calidad presentadas se informa que **Dunder Mifflin Paper Company SL** con C.I.F. Núm. **B13867270** obtiene **98,89 puntos sobre 100**, considerándose su propuesta la más ventajosa para los intereses provinciales de la Diputación.

B) Lote 5: Diseño, creación y gestión de la Comunidad de Viajeros ‘Oleoturismo en España’.

Vista la documentación aportada en el contrato de Asistencia técnica para la contratación del Diseño, creación y gestión de la Comunidad de Viajeros ‘Oleoturismo en España’, las proposiciones presentadas por los licitadores se valorarán con un máximo de 100 puntos y que de conformidad con lo previsto en los artículos 145,1 y 146,2 de la LCSP, se utilizarán varios criterios orientados a buscar la mejor relación calidad – precio. Todos los criterios están vinculados al objeto del contrato y son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración con los porcentajes indicados a continuación:

El cálculo de puntos para las ofertas presentadas se realizará conforme a la fórmula siguiente:

Criterio económico (40%):

Para la valoración de la oferta económica, se propone el empleo de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times K \times \frac{(P_l - O_i)}{P_l}$$

siendo:

- **P_i** Puntuación que otorga la fórmula a la oferta *i*.
- **P_{max}** Puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (40)
- **B_{max}** Baja mayor aceptada de entre todas las ofertas.

Código seguro de verificación (CSV):

4F91 D72B 8A24 93BD 9436



4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más

- **K** Coeficiente que adopta:
 - Valor igual a 4: Si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K
 - Valor igual a $1/B_{max}$: Si la B_{max} es superior.
- **PI** Presupuesto de licitación
- **O_i** Precio ofertado por la empresa *i*

Para el reparto de puntos correspondientes al criterio precio, se propone una fórmula proporcional inversa que corrige el efecto pernicioso producido por la fórmula proporcional inversa clásica, la cual otorga siempre la máxima puntuación posible a la oferta económica más barata, por pequeño que sea el importe de la baja. En efecto, esta fórmula responde al criterio imperante en anteriores leyes de contratación pública, consistente en obtener un precio de adjudicación lo más bajo posible, lo que, a su vez, plantea un problema importante, y es que, a medida que las diferencias entre los importes de las distintas ofertas económicas son más pequeñas y estas ofertas son más cercanas al tipo de licitación, se distorsiona el resultado de la valoración con unos puntuaciones que no guardan proporción con la diferencia económica real entre las ofertas. La puntuación de este apartado se efectuará con dos decimales.

Esto puede provocar que por unos pocos euros de diferencia, una oferta técnicamente poco valiosa pueda obtener en la valoración total de más puntos que una oferta técnicamente muy buena y sólo unos cuantos euros más cara, con lo que dicha fórmula da lugar a una valoración y adjudicación contrarias al criterio de la mejor relación calidad-precio que debe inspirar la adjudicación de los contratos de acuerdo con la vigente Directiva 2014/24/UE de contratación y la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Esto es precisamente lo que se persigue eliminar con la fórmula propuesta, que incorpora un factor K de corrección, de tal manera que, si la baja máxima es igual o inferior a la inversa del valor de K, se corrige el efecto distorsionador de la fórmula proporcional inversa clásica y, en caso contrario, si la baja máxima es superior a la inversa del valor de K, la fórmula se comporta como la proporcional inversa clásica.

Criterio relacionado con la calidad (60%):

Si la empresa licitadora se compromete a traducir el contenido básico de la web al inglés (Quiénes somos, darse de alta, noticias, contacto, multimedia)	8 puntos
Si la empresa licitadora se compromete a traducir el contenido básico de la web al francés (Quiénes somos, darse de alta, noticias, contacto, multimedia)	8 puntos
Si la empresa licitadora genera más post temáticos (Máximo de 8 post). 1 punto por post)	Hasta 8 puntos
Si la empresa licitadora diseña y envía más newsletters del mínimo de 6 obligatorio (Máximo 7 newsletters. 1 punto por newsletter)	Hasta 7 puntos
Si la empresa licitadora desarrolla más iniciativas para captar suscriptores de las 4 mínimas exigidas (Máximo 3 iniciativas. 3 puntos por cada una)	Hasta 9 puntos
Si la empresa adjudicataria cuenta con una persona profesional en diseño web o informática	5 puntos
Si la empresa licitadora cuenta con experiencia en la gestión de proyectos relacionados con el sector agroalimentario, oleícola o turístico (Máximo 6 proyectos. Cada proyecto será valorado en 1 punto)	6 puntos

Código seguro de verificación (CSV):

4F91 D72B 8A24 93BD 9436



4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más

Si la empresa cuenta con experiencia en creación y dinamización de una comunidad de viajeros	5 puntos
Si la empresa adjudicataria adquiere el compromiso de incorporar una, o varias personas, con discapacidad para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato (2 puntos por persona)	4 puntos

A continuación se procede a la valoración de las ofertas presentadas:

	Licitador	Criterios Económicos	Criterios de calidad	Total Puntuación
1	<u>Jumpers Comunicación SL</u>	40,00	56,00	96,00
2	<u>6tems Comunicació Interactiva SL</u>	33,43	56,00	89,43
3	<u>Ipro Organización SL</u>	24,32	56,00	80,32
4	<u>Alpha Syltec Ingeniería SLP</u>	29,16	51,00	80,16
5	<u>Taller de ideas para la red SL</u>	24,00	56,00	80,00
6	<u>Edén Comunicación SL</u>	19,80	60,00	79,80
7	<u>Grupo Incentifor SLU</u>	9,43	60,00	69,43
8	<u>Innovación Colectiva&Congestión de Personas</u>	14,40	55,00	69,40
9	<u>Spertoria SLU</u>	12,08	56,00	68,08
10	<u>E-Human Tech SL</u>	4,98	60,00	64,98
11	<u>Eccuo Digital 4.0</u>	12,20	51,00	63,20
12	<u>Empath Design Factory</u>	4,00	56,00	60,00
13	<u>La Información de Los Pedroches SL</u>	16,01	30,00	46,01
14	<u>Suma Recursos SL</u>	10,40	30,00	40,40
15	<u>Vivir es urgente</u>	2,56	30,00	32,56

En base a los resultados obtenidos en la valoración de las ofertas económicas y de calidad presentadas se informa que **Jumpers Comunicación SL con C.I.F. Núm. B91776146 obtiene 96 puntos sobre 100**, considerándose su propuesta la más ventajosa para los intereses provinciales de la Diputación”.

Los miembros de Mesa aceptan el informe y hacen suyas las valoraciones de los criterios evaluables automáticamente contenidas en él.

3.- Propuesta de adjudicación Lotes 4 y 5: 305/24 - Contratación por lotes de los servicios de formación y asistencia técnica a empresas y entidades locales de la provincia de Córdoba del Proyecto de Creación de Experiencia Turística Sostenible "OLEOTURISMO EN ESPAÑA"

A la vista de la valoración obtenida en el acto anterior, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, eleva a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda de la Diputación de Córdoba, como órgano competente, la siguiente propuesta:

Primero.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas en cada uno de los lotes.

Código seguro de verificación (CSV):

4F91 D72B 8A24 93BD 9436



4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más

LOTE N.º 4

	Licitador	Criterios Económicos	Criterios de calidad	Total Puntuación
1	<u>Dunder Mifflin Paper Company SL</u>	38,89	60	98,89
2	<u>Ipro Organización</u>	38,31	60	98,31
3	<u>Eden Comunicación</u>	31,10	60	91,1
4	<u>Spertoria SLU</u>	33,38	55	88,38
5	<u>Jumpers Comunicación SL</u>	40,00	48	88
6	<u>Taller de ideas para la red SL</u>	27,11	60	87,11
7	<u>E-Human Tech SL</u>	24,57	60	84,57
8	<u>La Caseta de Juan León</u>	24,44	59	83,44
9	<u>Strategy Analytcs Estancia C3 SLU</u>	22,44	60	82,44
10	<u>Eccuo Digital 4.0</u>	18,76	60	78,76
11	<u>Dobuss Proyects SL</u>	23,36	55	78,36
12	<u>Innovación Colectiva&Congestión de Personas SL</u>	20,00	58	78
13	<u>Ana María Espinar Bonoso</u>	22,22	53	75,22
14	<u>SR Mandril SL</u>	22,22	52,5	74,72
15	<u>Empath Design Factory</u>	17,78	55	72,78
16	<u>Ideanto Comunicación SL</u>	17,78	54	71,78
17	<u>Incentifor SLU</u>	11,11	60	71,11
18	<u>Irene Caro García</u>	21,78	45	66,78
19	<u>Descubre Córdoba</u>	15,56	45	60,56
20	<u>Agora Global Consulting SL</u>	5,56	45	50,56
21	<u>Suma Recursos SL</u>	14,44	20	34,44
22	<u>La Información de Los Pedroches SL</u>	13,34	20	33,34
23	<u>Vivir es urgente</u>	3,56	20	23,56

LOTE N.º 5

	Licitador	Criterios Económicos	Criterios de calidad	Total Puntuación
1	<u>Jumpers Comunicación SL</u>	40,00	56,00	96,00
2	<u>6tems Comunicació Interactiva SL</u>	33,43	56,00	89,43
3	<u>Ipro Organización SL</u>	24,32	56,00	80,32
4	<u>Alpha Syltec Ingeniería SLP</u>	29,16	51,00	80,16
5	<u>Taller de ideas para la red SL</u>	24,00	56,00	80,00
6	<u>Edén Comunicación SL</u>	19,80	60,00	79,80
7	<u>Grupo Incentifor SLU</u>	9,43	60,00	69,43
8	<u>Innovación Colectiva&Congestión de Personas</u>	14,40	55,00	69,40
9	<u>Spertoria SLU</u>	12,08	56,00	68,08
10	<u>E-Human Tech SL</u>	4,98	60,00	64,98
11	<u>Eccuo Digital 4.0</u>	12,20	51,00	63,20
12	<u>Empath Design Factory</u>	4,00	56,00	60,00
13	<u>La Información de Los Pedroches SL</u>	16,01	30,00	46,01
14	<u>Suma Recursos SL</u>	10,40	30,00	40,40
15	<u>Vivir es urgente</u>	2,56	30,00	32,56

Código seguro de verificación (CSV):



4F91 D72B 8A24 93BD 9436

4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más

Segundo.- Requerir a los licitadores **Dunder Mifflin Paper Company, S.L.** (Lote 4) y **Jumpers Comunicación, S.L.** (Lote 5) cuyas ofertas son las mejores para los intereses provinciales, para que, dentro del plazo de **7 días hábiles**, a contar desde el envío del requerimiento y siempre que ese mismo día se haya publicado dicho requerimiento en el perfil del contratante, presenten la documentación administrativa general para la contratación del presente expediente, tal como se indica en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la justificativa del alta en el IAE (si no se hubiesen presentado en el sobre A de la documentación administrativa), así como la justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, de haber constituido las garantías definitivas (**5% del importe de adjudicación excluido IVA de cada lote**) que, en este caso, serían de los importes que a continuación se relacionan. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

GARANTÍAS DEFINITIVAS

LOTE	LICITADOR	IMPORTE
4	Dunder Mifflin Paper Company, S.L.	812,50 €
5	Jumpers Comunicación, S.L.	250,00 €

Dicho requerimiento se realizará a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta para el lote correspondiente, procediéndose en ese caso a requerir al siguiente licitador mejor clasificado.

No habiendo más asuntos que tratar, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidencia y de todos los vocales presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

4F91 D72B 8A24 93BD 9436



4F91D72B8A2493BD9436

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Miembro Mesa Contratación ROBLES PALMA ISABEL MARIA el 03-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 02-05-2024

Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 02-05-2024

...y 4 más